

SI  
N

Bogotá D.C. 21 de febrero de 2020  
SDM-SC- 37798

Señor(a):

OSCAR FERNEY BUSTOS GUZMAN  
CARRERA 72 NO. 42B-08 SUR  
LA CIUDAD

REF: RESPUESTA- SDM- 39339

Cordial saludo,

La Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito - en su artículo 137, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, así: "En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El Comparendo N° 1100100000004964869 de fecha 18/06/2013 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.) para la fecha de la imposición del comparendo. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución DESTINATARIO DESCONOCIDO, hechos que no son atribuibles a la administración.

Consulta Cambio Direcciones

Información Conductor

|                |                                                                                    |             |
|----------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Identificación | Documento                                                                          | Expedida en |
| C80863592      | CÉDULA DE CIUDA                                                                    | BOGOTÁ      |
| Nombres        |                                                                                    | Apellidos   |
| OSCAR FERNEY   |                                                                                    | BUSTOS      |
| Fecha          | Sexo                                                                               | Teléfono    |
| 1970-01-24     | <input checked="" type="radio"/> H <input type="radio"/> M <input type="radio"/> I |             |
| Ciudad         | País                                                                               |             |
| BOGOTÁ         | COLOMBIA                                                                           |             |
| Dirección      |                                                                                    |             |
| CL 13 N 6 76   |                                                                                    |             |

Secretaría Distrital de Movilidad

F 37 - 35

(1) 364 9400

ilidadbogota.gov.co

Sn: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

|                                                   |                       |                          |                    |
|---------------------------------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------|
| 472                                               | Motivos de Devolución | Desconocido              | No Existe Número   |
| X                                                 | Dirección Errada      | Refusado                 | No Recibida        |
|                                                   | No Resca              | Demado                   | No Contactado      |
|                                                   |                       | Faltado                  | Acatado Clausurado |
|                                                   |                       | Fuerza Mayor             |                    |
| Fecha 1                                           |                       | Fecha 2                  |                    |
| Nombre del distribuidor: Edson Galindo            |                       | Nombre del distribuidor: |                    |
| C.C. C.C. 80.764.917                              |                       | C.C.                     |                    |
| Centro de Distribución:                           |                       | Centro de Distribución:  |                    |
| Observaciones: 05 MAR 2020                        |                       |                          |                    |
| terminar con placa en 43A-86 Sur y quedar 2 casa? |                       |                          |                    |

05 MAR 2020

Destinatario desconocido (JOVENES OTRO Y DISEÑOS)

MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000004964869

Fecha de inscripción 18/06/2013



OSCAR FERNEY BUSTOS GUZMAN  
CL 13 N 6 76

BOGOTÁ D.C.

Consulte la usura de comparendo y la evidencia de la infracción en  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

| INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN                 |                                                             |
|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Código Infracción<br>CD2                     | Descripción<br>Estacionar un vehículo en sitios prohibidos. |
| Fecha Hora infracción<br>06/17/2013 18:52:06 |                                                             |

Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad  
CL 9B - CR 69 - SUBA

| INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO   |                               |
|----------------------------|-------------------------------|
| Placa<br>BHR186            | Lugar de Matrícula<br>1100100 |
| Tipo Vehículo<br>AUTOMÓVIL |                               |

| OBSERVACION                                                              |                                 |
|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| se encuentra parqueado en encima del andén impidiendo el paso de persona |                                 |
| INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO                                              |                                 |
| Nombre<br>OSCAR FERNEY BUSTOS GUZMAN                                     | Nro. identificación<br>80863592 |
| Dirección<br>CL 13 N 6 76                                                |                                 |

| Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información: |                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Nombre del infractor                                                                 | Nro. identificación |
| Dirección del infractor                                                              | Correo Electrónico  |

AGENTE DE TRÁNSITO  
Edwin Daniel Cediel Gonzalez  
PLACA 81867

Valor Pagado

Desprendible para el Banco

Marque con X en la casilla de la opción de pago correspondiente

☐ 147,400

\* Pago con curso y con descuento del 50% hasta el día 12-Jul-13



☐ 221,100

\* Pago con curso y con descuento del 25% hasta el día 02-Aug-13



Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

294,800 Pago SIN descuento hasta el día 20-Aug-13

Nombre Depositante

Teléfono

ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100000000064869

Fecha pago Valor Pagado

20 JUN 2013

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante *EMPLAZAMIENTO* como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, por medio de *un diario de amplia circulación nacional, en este caso en NUEVO SIGLO*.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 161 de la ley 769 de 2002 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

|                                |                                                 |
|--------------------------------|-------------------------------------------------|
| Notificación por Emplazamiento | RESOLUCION 005 JULIO 2013 NOTIFICADO 07/07/2013 |
| Resolución Sancionatoria No.   | 401564 de fecha 08/28/2013                      |

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

*Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."*

Por otro lado, respecto a su manifestación de la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar

que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, dispone:

*"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo*

*dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado el pago de la multa"*

Por tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ahora bien, respecto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Frente a su solicitud de caducidad, el artículo 161 del C.N.T.T., establece que la acción o contravención de las normas de tránsito caducan a los seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la Audiencia. En consecuencia, durante este término se deberá decidir sobre la imposición de la sanción, en tal momento se entenderá realizada efectivamente la audiencia e interrumpida la caducidad.

Sobre sus peticiones de cartera pendiente prescripción y/o Revocatoria de mandamiento de pago, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone la ley 1755 de 2015, mediante oficio No. SDM-SC- 37798.

De otra parte respecto a su petición de revocatoria del (los) comparendo (s) No. 11001000000020545611 de fecha 25 de mayo de 2018, se le informa que ésta (s) fue (ron) remitida (s) a al grupo de revocatorias de esta dependencia, con la finalidad de que allí se estudie la viabilidad jurídica de decretar la Revocación Directa de la actuación administrativa adelantada, tal como lo dispone la ley 1755 de 2015, mediante oficio No. SDM-SC- 37801.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley,

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Zahira Nayibe Espitia Pérez".

ZAHIRA NAYIBE ESPITIA PÉREZ  
AUTORIDAD DE TRANSITO  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: DIEGO REINA

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 21 de febrero de 2020  
**SDM-SC- 37798**

Señor(a):

**OSCAR FERNEY BUSTOS GUZMAN**  
**CARRERA 72 NO. 42B-08 SUR**  
**LA CIUDAD**

**REF: RESPUESTA- SDM- 39339**

Cordial saludo,

La Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito - en su artículo 137, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, así: *"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo"*.

El Comparendo N° 11001000000004964869 de fecha 18/06/2013 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.) para la fecha de la imposición del comparendo. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución DESTINATARIO DESCONOCIDO, hechos que no son atribuibles a la administración.

| ✓ Consulta Cambio Direcciones |                                                                                    |             |  |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--|
| Información Conductor         |                                                                                    |             |  |
| Identificación                | Documento                                                                          | Expedida en |  |
| C80863592                     | CÉDULA DE CIUDA                                                                    | BOGOTÁ      |  |
| Nombres                       |                                                                                    | Apellidos   |  |
| OSCAR FERNEY                  |                                                                                    | BUSTOS      |  |
| Fecha                         | Sexo                                                                               | Teléfono    |  |
| 1970-01-24                    | <input checked="" type="radio"/> H <input type="radio"/> M <input type="radio"/> I |             |  |
| Ciudad                        |                                                                                    | País        |  |
| BOGOTÁ                        |                                                                                    | COLOMBIA    |  |
| Dirección                     |                                                                                    |             |  |
| CL 13 N 6 76                  |                                                                                    |             |  |

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Destinatario desconocido (JOYERIA ORO Y DIAMANTES)  
MULTA ELECTRÓNICA



ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000004964869

Fecha de Imposición: 18/06/2013

OSCAR FERNEY BUSTOS GUZMAN  
CL 13 N 6 76

BOGOTÁ D.C.

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

**INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN**  
Código Infracción: C02  
Descripción: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción  
06/17/2013 18:52:06

Dirección de la Infracción - Sentido Carri - Localidad  
CL 98 - CR 69 - SUBA

**INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO**  
Placa: BHR186  
Lugar de Matrícula: 1100100  
Tipo Vehículo: AUTOMÓVIL

**OBSERVACION**  
se encuentra parqueado en encima del andén impidiendo el paso de persona

**INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO**  
Nombre: OSCAR FERNEY BUSTOS GUZMAN  
Nro. Identificación: 80863592

CL 13 N 6 76

Dirección

Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:

Nombre del infractor

Nro. Identificación

Dirección del infractor

Correo Electrónico

AGENTE DE TRÁNSITO  
Edwin Daniel Cediél Gonzalez  
PLACA 81867

Desprendible para el Banco

Marque con X en la casilla de la opción de pago correspondiente

☐ 147,400

\* Pago con curso y con descuento del 50% hasta el día 12-Jul-13



☐ 221,100

\* Pago con curso y con descuento del 25% hasta el día 02-Aug-13



Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

☐ 294,800

**Pago SIN descuento hasta el día**

20-Aug-13



Nombre Depositante

**Telefone**


**REPUBLICA DE CUBA**  
**Ministerio de Comercio Exterior**  
**DE COMERCIO D.C.**  
**DECLARACION DE DESTINO**  
 El Reclamante que suscribe, descuenta sus  
 otorgar solo si realiza el curso  
 pedagógico sobre normas de  
 comercio dentro del plazo indicado.  
**Destino de Destinatario**  
**Destino de Domicilio**  
 En este  
 DE COMPAREANDO No. 11001000000001006-869  
 COTIZA Fecha pago Valor Pagado  
**Costo**  
 20 JUN 2013

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante *EMPLAZAMIENTO* como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, por medio de *un diario de amplia circulación nacional*, en este caso en *NUEVO SIGLO*.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 161 de la ley 769 de 2002 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

|                                |                                                 |
|--------------------------------|-------------------------------------------------|
| Notificación por Emplazamiento | RESOLUCION 005 JULIO 2013 NOTIFICADO 07/07/2013 |
| Resolución Sancionatoria No.   | 401564 de fecha 08/28/2013                      |

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

*Artículo 8°... “Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...”*

Por otro lado, respecto a su manifestación de la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar

que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, dispone:

*"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado el pago de la multa"*

Por tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ahora bien, respecto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Frente a su solicitud de caducidad, el artículo 161 del C.N.T.T., establece que la acción o contravención de las normas de tránsito caducan a los seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la Audiencia. En consecuencia, durante este término se deberá decidir sobre la imposición de la sanción, en tal momento se entenderá realizada efectivamente la audiencia e interrumpida la caducidad.

Sobre sus peticiones de cartera pendiente prescripción y/o Revocatoria de mandamiento de pago, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone la ley 1755 de 2015, mediante oficio No. SDM-SC- 37798.

De otra parte respecto a su petición de revocatoria del (los) comparendo (s) No. 11001000000020545611 de fecha 25 de mayo de 2018, se le informa que ésta (s) fue (ron) remitida (s) a al grupo de revocatorias de esta dependencia, con la finalidad de que allí se estudie la viabilidad jurídica de decretar la Revocación Directa de la actuación administrativa adelantada, tal como lo dispone la ley 1755 de 2015, mediante oficio No. SDM-SC- 37801.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley,

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

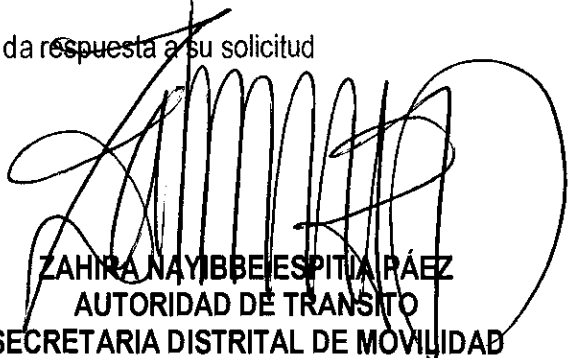


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da ~~respuesta~~ a su solicitud



**ZAHIRA NAYIBE ESPITIA PÁEZ**  
**AUTORIDAD DE TRANSITO**  
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó: DIEGO REINA

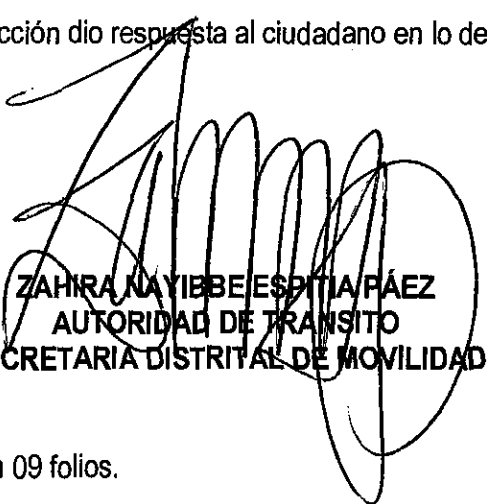
Bogotá D.C. 21 de febrero de 2020  
**SDM-SC-37798**

Doctora:  
**IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE**  
Directora de Gestión de Cobro  
Secretaría Distrital de Movilidad  
E. S. D.

**REF: REMISION RADICADO SDM 39339**

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 07 folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud prescripción y/o Revocatoria de mandamiento de pago, impetrada por el (la) señor (a): **OSCAR FERNEY BUSTOS GUZMAN**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No **80863592**.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.



**ZAHIRA NAYIBE ESPITIA PÁEZ**  
**AUTORIDAD DE TRANSITO**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó: **DIEGO REINA**  
Anexos. Derecho de petición en 09 folios.

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19036

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                                             |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | SDM-39339/ OSCAR FERNEY BUSTOS GUZMAN                                                       |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-37798 d eI 21 DE FEBRERO DE 2020                                                     |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR<br>AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>ZAHIRA</u><br><u>NAYIBBE ESPITIA PAEZ</u> |

### ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

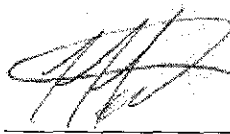
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (7) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

39339.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)